

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 580

PROCESO : 76-001-33-31-016-2019-00062-00
 M. DE CONTROL : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LAB.
 DEMANDANTE : ANDRÉS FELIPE MAFLA
 DEMANDADO : ICBF
 ASUNTO : CONCEDE APELACIÓN

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Como quiera que el apoderado judicial demandante presentó oportunamente recurso de apelación contra el auto interlocutorio No.394 del 06 de junio de 2019, el cual rechaza la presente demanda.

Teniendo en cuenta que el auto recurrido se encuentra entre los enlistados en el artículo 243 del CPACA y habiéndose presentado el recurso en el término para ello, El Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Conforme a lo señalado en el art. 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto **SUSPENSIVO** y para el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, concédase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto Interlocutorio No. 394 de fecha 06 de junio de 2019.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al **SUPERIOR** para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE


 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO No. 103 de fecha 3 JUN 2019 se
 notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.


 Secretaria